

HIJAS DE LA PURÍSIMA E INMACULADA CONCEPCION DE MARIA.

Coro de
Doncellas.

N.º 226.
del Coro.

Entró
de *Sietro*

el día 23.
de 1865.



Hijas mías, adórnáme de flores de pureza y presen-
tadme frutos de las demás virtudes, y así correspondáis
al grande amor que os profeso.

Bendita sea tu pureza,
Y eternamente lo sea
Pues todo un Dios se recrea
En tan graciosa belleza.
A tí celestial Princesa,

Virgen sagrada María,
Te ofrezco de este día
Alma, vida y corazón,
Mírame con compasión,
No me dejes, Madre mía.

EN nombre de todas las afiliadas á esta piadosa Aso-
ciación se servirá U.ª *Mari Caterina* *visitadora*
visitar el día 24 de cada mes á la Virgen
Santísima, en el altar de la Iglesia en que se venera
bajo el título de Inmaculada en su Concepción.

Rezará cinco Padre nuestros y cinco Ave Marias y Gloria Pa-
tri, Letanía y Salve, pidiendo fervorosamente á la Santísima

Virgen: 1.º se dige conservarlas puras de alma y cuerpo; 2.º por el feliz acierto en la eleccion de estado; 3.º por el aumento de estos caros; 4.º por la conversion de los pecadores; 5.º para que se mitigue el rigor de la divina justicia que tanto se provoca por el infernal vicio de la impureza.

Rogará tambien por las asociadas que se hallen en alguna particular necesidad, y por las que hayan fallecido, y finalmente por la felicidad de la República, y por el aumento y esplendor de la Religion.

OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS.

1.ª—Rezará cada dia tres Ave Marias y un Gloria Patri en honor de la pureza de la Virgen Santisima para merecer su proteccion, y para reparar las ofensas que se hacen á Dios y á la Virgen por el pecado de la impureza, y dirá despues la siguiente oracion:

Virgen y Madre de Dios, yo me ofrezco por hija vuestra, y en honor y gloria de vuestra pureza os consagro mis ojos, mis oidos, mi lengua, mis manos, mi corazon, en una palabra, todo mi cuerpo y alma; y os pido la gracia de no cometer jamas ningun pecado. Amen Jesus.

O Madre mia, aquí teneis á vuestra hija.

O Madre mia, aquí teneis á vuestra hija.

O Madre mia, aquí teneis á vuestra hija.

En Vos, Madre mia dulcísima, he puesto toda mi confianza, no quedaré confundida.

Ave Maria purísima,
Sin pecado concebida.

2.ª—Usará siempre de un lenguaje puro y honesto y se guardará de escutar conversaciones indecorosas, y palabras equivocas que tengan un mal sentido, y se apartará de todo objeto que pueda hacer peligrar la pureza.

3.ª—Si oye alguna palabra indecente, ó algun chiste ofensivo, diga: Ave Maria purísima; válgame Jesus y Maria.

ADVERTENCIAS.

1.ª—Se advierte que siendo estas obligaciones voluntarias y de pura devocion no se intenta que haga esto alguno, sino propósito de cumplirlas y no obligan á pecado ni aun venial.

2.ª—Se admiten tambien niñas de poca edad, y no importa que hagan la visita mas corta, aunque no sea sino diciendo tres Ave Marias y tres veces: O Madre mia, aquí teneis á vuestra hi-

ja. ¡Cuanto no valdrá una sola Ave Maria salida de aquellos lábios inocentes!

3.ª — Si les es inconveniente hacer la visita en la Iglesia, podrán hacerla en casa delante de una imagen de la Santísima Virgen. Si ninguna no sabe la letanía, rezará dos salves mas.

Asi mismo se advierte, que si por devocion ó por pertenecer á otra Asociacion reza ya todos los dias las tres Ave Marias en honor de la pureza de la Santísima Virgen, les valdrán estas mismas para cumplir con las tres que se han puesto en la 1.ª condicion, aplicándolas tambien por los fines que allí se indican.

4.ª — Se recomienda el interesarse por el bien espiritual de las amigas ó compañeras, avisándolas con cariño si lo necesitan, y procurando con cordialidad apartarlas si son distraidas de las vanidades del mundo. Si les es posible, visitarán á las asociadas en sus enfermedades.

5.ª — Cuando una asociada deje de pertenecer á la Asociacion por fallecimiento á otro motivo, se dará aviso para poner otra á fin de que queden siempre llenos los Coros que constarán de 31 asociadas cada uno.

Se ha acordado á la Iglesia para que enriquezca esta preciosa Asociacion con las indulgencias que al dorso se expresan. Se ha dado á luz una novena peculiar de la Asociacion dedicada á la Purísima Concepcion, y ademas hay el librito para direccion de las asociadas en sus visitas; por él se verá mejor lo que se desea, que es, formar unos Coros en la tierra que sean despues otros tantos Coros dichosos para siempre en el cielo. El arte de la oracion se ha refinado, y por lo mismo es menester manejar el arma defensiva para no dejarse vencer. Lo mejor sin duda será la oracion comun y fervorosa.

Animáos, hijas, robusteced el edificio espiritual de la pureza, que se halla combatido por todas partes, y recordemos que Dios nos ha criado para ser puros, como nos dice San Pablo; á esto se os llama, á esto debéis encaminar vuestros esfuerzos.

Bendita y alabada sea la Purísima é Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora la bienaventurada Virgen Maria. Amen.

SUMARIO DE INDULGENCIAS.

1.—Hay concedida por la Santa Sede indulgencia plenaria para el dia del ingreso en la Asociacion, confesando y comulgando y visitando la Iglesia en donde estuviere erigida, y rogando por algun espacio de tiempo segun la intencion de Su Santidad.

2.—Indulgencia plenaria á todas las asociadas que en el articulo de la muerte confiesen y comulguen, ó á lo ménos invoquen el Smo. Nombre de Jesús con el corazon, si no pudieren con la boca.

3.—Indulgencia plenaria á las mismas el dia de la fiesta princi-

Aruc/E/10

pal de la Asociacion, desde las primeras vísperas hasta puesto el sol del día de la fiesta, confesando y comulgando, y visitando la Iglesia de la Asociacion.

4.—Siete años y siete cuarentenas de indulgencia en cuatro festividades del año señaladas por el Ordinario, que son, Natividad de la Virgen, Presentacion, Purificacion y Asuncion, practicando las mismas diligencias.

5.—Seenta días de indulgencia por cada piadosa obra que practiquen las asociadas con corazon contrito.

6.—Indulgencia plenaria dos veces al mes en los días que cada una eligiere, si confiesan y comulgan, y visitan cualquiera Iglesia ó Capilla pública, y ruegan allí segun la intencion de Su Santidad. Y si por causa de enfermedad no pueden practicar las diligencias referidas, puede el confesor conmutarlo en otras obras pías. Todas las referidas indulgencias son concedidas para siempre y pueden tambien aplicarse á las Almas del Purgatorio al arbitrio de cada una.

7.—En las Misas que se celebren por las asociadas difuntas, en cualquiera de los altares de la Iglesia de la Asociacion, concedió las mismas gracias como si fuesen celebradas en altar privilegiado.

8.—El Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco de Páez García Peláez, Arzobispo de esta diócesis, ha concedido 80 días de indulgencia á las asociadas por cada visita que hagan á la Virgen Santísima, en la Iglesia ó en casa delante de la imagen de la Purísima Concepcion. Otros 80 por cada confesion y otros tantos por cada comunión: otros 80 en premio del celo que despleguen por inspirar á las de su clase la devocion á la Santísima Virgen, logrando como resultado la asociacion de alguna de ellas á los Coros.

Encarga S. I. se recomiende á las asociadas que rueguen á Dios Ntro. Señor, por intercesion de la Inmaculada siempre Virgen Maria, á favor de la paz y concordia entre príncipes y pueblos cristianos, extirpacion de las heregias, conversion de pecadores, triunfo de la Religion, y demas santos fines y necesidades de la Iglesia.

9.—El Ilmo. Sr. Dr. D. Bernardo Piñol, Obispo de Nicaragua, ha concedido 40 días de indulgencia por cada una de las prácticas mencionadas en el número 8. Concede ademas otros 40 días por cada vez que asistan á las reuniones, ó lean atentamente algunas de las instrucciones contenidas en el librito de la Asociacion: 25 de Noviembre de 1859.

10.—El Ilmo. Sr. Dr. D. Carlos Maria Colina y Rubio, Obispo de Chiapas, ademas de las indulgencias arriba dichas, las cuales concede en la misma forma y por las mismas prácticas, concede otros 40 días de indulgencia por cada vez que las asociadas salieren de su casa para emplearse en oficios de esta Asociacion: 23 de Noviembre de 1859.

11.—A cada uno de estos actos mencionados en el modo y forma y bajo las mismas preees están concedidos muchos días de indulgencia por varios señores Arzobispos y Obispos de España.